

REVISTA JUDICIAL

En consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor STALIN VICENTE ZAMBRANO TROYA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto, confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem, hecha en la demanda. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.

f) Dr. Wilmer Ambrosi Robles. Juez encargado.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

Ab. Jenny Beltrán Rivera SECRETARIA (E)

Hay firma y sello AC/79099/mf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: VICTOR RAUL CERVANTES ORBE
ACTORA: DOLORES PIEDAD SIGCHA MUÑOZ
DEMANDADO: VICTOR RAUL CERVANTES ORBE
CITACIÓN: DIVORCIO POR CAUSA N° 159-2011 MRV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO CAUSAL DECIMO PRIMERA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 02 DE MARZO DEL 2011
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 2 de marzo del 2011, las 11h04.- VISTOS.- Avoco conocimiento a la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción, y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento rendido por la parte actora y, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado VICTOR RAUL CERVANTES ORBE mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: MARIA DE LOURDES SANCHEZ APOLO
SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor Emmeli Ramírez Haro, denunciando demanda de divorcio No. 625-2010, cuyo extracto es como sigue:
ACCIONANTE: EMMELI RAMIREZ HARO
DEMANDADA: MARIA DE LOURDES SANCHEZ APOLO
OBJETO DE LA DEMANDA: El accionante Emmeli Ramírez Haro, solicita que en sentencia y previo al trámite Verbal Sumario se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene con María De Lourdes Sánchez Apolo; que dentro del matrimonio han nacido dos hijos, que responden a los nombres de Paulina Elizabeth y Jorge Emel Ramírez Sánchez, quienes son mayores de edad; que no han adquirido bienes inmuebles de ninguna naturaleza que sean sujetos de liquidación. Que su demanda la plantea por cuanto la cónyuge señora María De Lourdes Sánchez Apolo, desde el 12 de junio del 1999 hasta la presente fecha me encuentro separado en forma voluntaria con mi cónyuge, y por ningún motivo, razón o circunstancia hemos vuelto a formar hogar, peor aun resumiendo nuestras relaciones conyugales, ni sexuales y de ninguna naturaleza. Ampara la demanda en el inciso Segundo de la causal IV, del Art. 110, del Código Civil.-
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado

R DEL E.
AL señor MANUEL LORENZO HERAS MERCHAN LE HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA.
Dentro del juicio verbal sumario divorcio seguido por MARIA ELSA GUANTASIS CHICAIZA en contra de MANUEL LORENZO

Enrique Briones Sotomayor, Juez Tercero de lo Civil de Los Rios, quien mediante providencia de fecha Marzo 19 del 2011, a las 14h10, acepta a trámite de divorcio por la vía verbal sumaria. Dispone que se cite a la demandada María De Lourdes Sánchez Apolo por la prensa conforme al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil por manifestar Emmeli Ramírez Haro el accionante bajo la gravedad del juramento, que desconoce el actual domicilio o residencia de la demandada María De Lourdes Sánchez Apolo a la misma que no puede determinarlo.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad para que reciba sus notificaciones y que deberá comparecer a juicio dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones, caso contrario podrá ser declarada rebelde.- Certifico.-
Quevedo, 18 de Abril del 2011.
Ab. Washington Carmignani Cabero
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS - QUEVEDO 57234-C.G

MEJORES
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
CITO: Con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más instancias procesales recaídas con el mismo, a los demandados presuntos padres biológicos, y demás familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, representantes legales o tutores del niño JOSUE NN; cuyo extracto es el siguiente:
ACTORA: MELBY YOHANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ELITE O&M CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
La compañía ELITE O&M CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Abril de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.001830 de 27 de Abril de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 200 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE ACABADOS EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO DE INTERIORES Y SEGURIDAD INMOBILIARIA BAJO SU PROPIA MARCA O CONCESIONADOS, EN ESPECIAL: PISOS, CERAMICAS, PORCELANATO, GRANITO, MARMOL, ALFOMBRAS, BALDOSAS, MADERAS, PUERTAS, CERRADURAS, BISAGRAS, PICAPORTES, SANITARIOS,...

Quito, 27 de Abril de 2011.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Volved a emprender veinte veces vuestra obra, pulida sin cesar y volvedla a pulir.
BOILEAU - DESPREAUX, NICOLAS

SUAREZ TARAZONA, DIRECTORA DEL HOGAR INFANTIL "ISAMIS"
DEMANDADOS: PRESUNTOS PADRES BIOLÓGICOS Y DEMAS FAMILIARES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES DEL NIÑO JOSUE NN.
CAUSA: DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD
JUICIO: NO 0749-2010
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
AUTO, JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS.- Nueva Loja, 23 de marzo del 2011, a las 08h46.- VISTOS.- El escrito presentado por Melby Yohana Suarez Tarazona, de fecha 13 de diciembre del 2010, agréguese a los autos. En lo principal la demanda presentada por Melby Yohana Suarez Tarazona, por reunir los requisitos de ley determinados en el Art. 67 de la codificación al Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, completa, precisa; se acepta a trámite de Declaración de Adoptabilidad y Privación de la Patria Potestad pretendida con sujeción al procedimiento contenido en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia. Respecto del niño JOSUE NN; por lo que con fundamento en lo que dispone los artículos 268, 269 y 270 del Código de la Niñez y la Adolescencia, se procede con las investigaciones correspondientes hasta el tercer grado de consanguinidad, para identificar y ubicar a los padres y demás parientes consanguíneos del niño JOSUE NN.

consanguinidad ausentes o desaparecidos del niño JOSUE NN; para cuyo efecto, cuéntenese con el Representante de la Fiscalía como es el Procurador de Adolescentes, la DINAPI de Sucumbios; la Oficina Técnica del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Sucumbios, por cuanto aquella oficina está laborando la función de Trabajo Social cuéntenese con aquella; con el Centro de Protección de Derechos MIES-INFA; con la Trabajadora del Hogar Infantil "ISAMIS" con su Director; los que deberán presentar los informes correspondientes de cada uno de los resultados de las mismas, cuyas investigaciones deberán realizarse a profundidad a efectos de localizar a los respectivos parientes a través de diferentes medios incluidos a los de comunicación; para cuyo efecto se le entregará una fotografía tamaño postal. Cítese a los demandados presuntos padres biológicos y familiares del niño JOSUE NN de conformidad a lo solicitado, advirtiéndole la obligación de señalar casilla judicial para que reciba notificaciones en el término de tres días, esto es de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, por uno de los periódicos de mayor circulación nacional y provincial por tres ocasiones, con intervalos de por lo menos siete días entre una y otra, si el demandado no comparece a juicio, se le declare rebelde.- Certifico.-
Melby Suarez, Directora del Hogar Infantil "ISAMIS" por el presente se declara desautorizada el domicilio de los padres

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS TRABAHQA S.A.
La compañía DESARROLLOS INMOBILIARIOS TRABAHQA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Marzo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.001762 de 20 de Abril de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION INMOBILIARIA,...

Quito, 20 de Abril de 2011.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

LA HORA 2 mayo 2011

R DEL E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: GUIDO ALBERTO CADENA ALVAREZ
EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS
JUICIO: NO. 185-2011-JG
ACTOR: LAURA YOLANDA SUASNAYAS MOSQUERA
DEMANDADO: GUIDO ALBERTO CADENA ALVAREZ
CUANTIA: \$ 1.800,00 USD
JUEZ: DR. RAUL REINOSO ROJAS
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 24 de febrero del 2011, las 11h26.
VISTOS: Una vez que el accionante ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior: a) La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite previsto en el Art. 34 de la Ley Reformatoria al Título V del Libro II del Código de Niñez y Adolescencia publicada en el Registro Oficial No 643 del 28 de Julio del 2009 b) Con fundamento en el Art. 35 de la referida Ley y Art. 7 de la Tabla de Pensiones: Alimenticias Mínimas, elaborada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia fijo en concepto de pensión provisional alimenticia la suma de SETENTA y DOS DOLARES mensuales más los beneficios de ley, que deberá suministrar el demandado GUIDO ALBERTO CADENA ALVAREZ, a favor de su hija MELANIE SILVANA CADENA SUASNAYAS, desde la presentación de la demanda.- c) En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, 35 de la antes referida Ley reformatoria, cítese al demandado GUIDO ALBERTO CADENA ALVAREZ, por la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para lo cual por secretaría entregúese el extracto correspondiente.- d) Hágase

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS RAMOS SANCHEZ CIA. LTDA.
La compañía SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS RAMOS SANCHEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Abril de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.001862 de 28 de Abril de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es; A) LA INSTALACION DE RESTAURANTES TIPO GOURMET, SERVICIO DE BAR RESTAURANTE, COCTELERIA, LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE HOTELES, HOSTALES...

Quito, 28 de Abril de 2011.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/79373/m

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito ~ Revista Judicial, del lunes 02 de mayo de 2011, página C4.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

D.M. de Quito, mayo de 2011